



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**



En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 1990 se reúnen, en representación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones el Ing. Roberto LUCIA Subinterventor a cargo de la Intervención por una parte, por la otra parte el Centro de Profesionales Universitarios (C.P.U.) representada por el Ing. Raúl BRAMBONA, Juan COLLADO y el Dr. Arnaldo FERRARI, como así el Dr. Jorge CASUZZO en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quienes convienen lo siguiente:

1-Un incremento para el trimestre enero-marzo 1990 en las remuneraciones del personal, cuyo costo no supere el 50% (cincuenta por ciento) de la masa salarial bruta total por todo concepto de la Empresa al 31-12-89, incluidas las super-fijas no remunerativas y/o no bonificables susceptibles de transformarse en remunerativas y/o bonificables total o parcialmente, a partir del 1 de enero de 1990. Consecuentemente la masa salarial bruta total mensual en el período pactado, no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de la de diciembre de 1989.

2-Volverse a reunir en la segunda quincena de febrero de 1990 para finalizar el negociado de las remuneraciones.

En la modificación solicitada por la Organización Gremial respecto al método de cálculo de la Bonificación por Productividad, a la que se refiere el artículo 68 de la Convención Colectiva de Trabajo N°72/75 "E", será analizada en la oportunidad mencionada en el punto precedente.

La Organización Gremial manifiesta que el presente acuerdo será puesto a consideración de sus cuerpos orgánicos.

[Handwritten signatures: "R. Lucía", "J. Collado", "A. Ferrari", "J. Casuzzo", and "R. Brambona"]